

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021 Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)**

Contrato de Comodato, que celebran, por una parte, el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, representado por los ciudadanos C.P. Oscar Enrique Rivas Cuéllar, Lic. Raúl Cárdenas Thomae y Lic. Santiago Sáenz Cárdenas, en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Segundo Síndico, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO"; y por otra parte el Lic. José Alejandro Delgado Treviño, Director Estatal Comercial Nuevo León, en su calidad de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INFONACOT" quienes se sujetan al tenor del contenido en los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, considera de interés prioritario el apoyo a las Instituciones de la Administración Pública, ya que dicho apoyo contribuirá para la celebración de convenios con las Entidades Federativas y Gobiernos de los Municipios, así como con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de esta manera otorgar a los trabajadores respectivos, los créditos correspondientes, circunstancia que por sí misma, amerita la autorización del comodato de cuenta.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 51, inciso b), número 4 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Republicano Ayuntamiento, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 5 (cinco) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), mediante Acta de Cabildo número cuarenta y cuatro, tomó el acuerdo de autorizar la celebración de un Contrato de Comodato en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores para otorgar por el término de un año, los espacios identificados como Módulos 13 y 14 ubicados en el Klúster del Centro Cívico, en esta ciudad de Nuevo Laredo.

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente, en las leyes; el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente, Regidores y Síndicos.



**¡Cada día
mejor!**

Vigencia del 06 de diciembre de 2019 al 05 de diciembre de 2020.

I.2.- Acreditan su personalidad, el Presidente y el Síndico Segundo, con ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXLIII, Número 124, de fecha 16 de Octubre de 2018, en el que aparece la publicación de las listas de los miembros de los Ayuntamientos, electos para el período 2018 – 2021, incluida la del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, emitidas por el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Secretario del Ayuntamiento con Acuerdo tomado en la Primera Sesión Solemne de cabildo celebrada el día 01 de Octubre de 2018, que aprueba su designación como Secretario del Ayuntamiento.

I.3.- Que los comparecientes tienen las facultades legales necesarias para celebrar este convenio, de acuerdo con los artículos 49 fracción XLIII, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII, 61 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.4.- Que tiene su domicilio oficial en Avenida Guerrero número 1500, Colonia Ojo Caliente, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Código Postal 88040 y Registro Federal de Contribuyentes MNL970601LZ9.

II.- De "EL INFONACOT":

II.1.- Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006.

II.2.- Que el artículo 8, fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece que "EL INFONACOT" tendrá entre otras atribuciones, la de celebrar Convenios con las Entidades Federativas y Gobiernos de los Municipios, así como con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que "EL INFONACOT" otorgue a los trabajadores respectivos los créditos correspondientes.

II.3.- Que acredita su calidad de Apoderado Legal, el Lic. José Alejandro Delgado Treviño, quien cuenta con las facultades y capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato, como consta en la Escritura Pública número 218,752 (doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y dos), Libro Mil trescientos ochenta de fecha 25 de abril de 2018, pasado ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 con ejercicio en la Ciudad de México y que se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1604038449925.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760 de la Ciudad de México.

II.5.- Que en virtud de la naturaleza de las actividades que realiza, requiere una oficina en Nuevo Laredo, para dar atención y máxima cobertura a los trabajadores.



iCada día
mejor!

III.- De "AMBAS PARTES":

III.1.- Se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan para todos los efectos a que hubiere lugar.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de implementar acciones que beneficien a los trabajadores de las empresas locales y del Municipio de Nuevo Laredo.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula que antecede, "EL MUNICIPIO" otorga en COMODATO, dos módulos a "EL INFONACOT" en inmueble propiedad municipal, para oficinas administrativas. Los espacios se encuentran ubicados en el Klúster del Centro Cívico Carlos Cantú Rosas, identificados como Módulos 13 y 14.

TERCERA.- El presente Contrato, incluye escritorios y mamparas, así como línea telefónica y acceso Internet, sin costo alguno para "EL INFONACOT".

CUARTA.- "EL INFONACOT" se compromete a destinar los espacios exclusivamente para actividades inherentes al objeto de "EL INFONACOT". Asimismo, se compromete a colaborar con la Dirección de Patrimonio para firmar los documentos de resguardo correspondientes de cada módulo, a fin de que quienes los utilizan se responsabilicen de su custodia, conservación y uso.

QUINTA.- Las partes convienen que el presente Contrato de Comodato, no podrá variar o alterar en forma alguna las operaciones y funcionamiento normales del Centro Cívico Carlos Cantú Rosas, por lo que acatarán horarios de apertura y cierre del inmueble, medidas de seguridad y cualquier otra indicación que se gire para las personas que laboran en el inmueble.

SEXTA.- "EL INFONACOT" se compromete a contratar el personal necesario y capacitado para el desempeño de las actividades propias, con el que mantendrá su relación laboral, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con "EL MUNICIPIO", al que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA.- "EL INFONACOT" será responsable de los vicios o defectos ocultos que se llegaren a ocasionar en los módulos y sean imputables por negligencia de su parte en la custodia, conservación o uso de los mismos, así como a responder por daños y perjuicios ocasionados a terceros.

OCTAVA.- "EL INFONACOT" no podrá destinar los módulos a un uso distinto del contratado, ni podrá subarrendarlos ni prestarlos; de lo contrario, será responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio será de un año, que inicia a partir del 06 de diciembre de 2019 y concluye el 05 de diciembre de 2020, pudiendo ser renovado al término de la vigencia del mismo, una vez que se cuente con las autorizaciones correspondientes. "LAS PARTES"



¡Cada día
mejor!

Vigencia del 06 de diciembre de 2019 al 05 de diciembre de 2020.

convienen que podrá ser terminado en forma anticipada, dando aviso treinta días previos, si "EL MUNICIPIO" llegara a requerir los módulos para fines distintos.

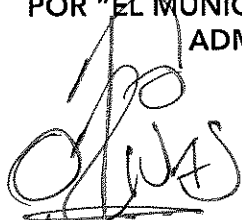
DÉCIMA.- Dentro de los quince días siguientes al término de la vigencia del contrato, "EL INFONACOT" hará entrega física y jurídica a "EL MUNICIPIO" de los Módulos 13 y 14 ubicados en el Klúster del Centro Cívico Carlos Cantú Rosas en las mismas condiciones de uso en que fueron recibidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que las Cláusulas aquí pactadas podrán revisarse a solicitud de cualquiera de ellas cuando exista interés en modificar el objeto del contrato o en cualquier otra circunstancia relativa al mismo.

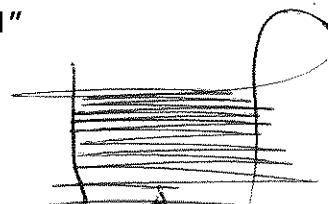
DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse dudas en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan resolverlas de común acuerdo y si es necesario ante los Tribunales Estatales competentes en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas del valor y alcance legal del presente Contrato, las partes lo firman en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

POR "EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021"



C.P. Oscar Enrique Rivas Cuéllar
Presidente Municipal



Lic. Raúl Cárdenas Thomae
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Santiago Sáenz Cárdenas
Síndico Segundo

CDCT.-133/2019

Vigencia del 06 de diciembre de 2019 al 05 de diciembre de 2020.

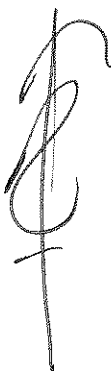
POR "EL INFONACOT"

Lic. José Alejandro Delgado Treviño
Apoderado Legal del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Testigos

Lic. Hilario Molina-Pérez
Director Jurídico


C.P. Conrado Bermea Farías
Director de Patrimonio



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE SE CELEBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021 Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

**iCada día
mejor!**